

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64317

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

9159 Resolución de 6 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Instituto de Salud Carlos III, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias; y se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos de participación.

1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64318

al servicio de la Administración General del Estado, que permita una prestación adecuada de los Servicios Públicos que tiene encomendados, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios o que encontrándose en situación administrativa distinta a la de servicio activo tengan su puesto de reserva, en las siguientes unidades:

- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal en el Fondo de Garantía Social.
- Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas
   y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y, Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de la Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX19», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector docente, investigador, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología. Admite personal estatutario de la S.S., regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX23», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX24», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología y personal de la Seguridad Social Ley 30/1984.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64319

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX27», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector docente, sanitario, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de Febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones Administrativas de las Personas Participantes.

- 1. De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- 2. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en el Instituto de Salud Carlos III, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y en excedencia forzosa estarán obligados a participar en los supuestos a que se refiere el artículo 29, apartados 5 y 6 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 3. Los funcionarios en situación de Servicios en otras Administraciones Públicas, tal y como se establece en el artículo 88 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.
- 4. Los funcionarios con destino definitivo, en servicios especiales con derecho a reserva de puesto o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:
- a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y sus Organismos adscritos, con carácter definitivo, exceptuándose a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación Desarrollo e





Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64320

Innovación y sus Organismos dependientes, los cuales sí deberán permanecer un mínimo de dos años de servicio para poder participar en el presente concurso.

- b) Que hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
  - c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.
- 5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.
- 6. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 7. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el anexo II deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

#### Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán a la Dirección General del Instituto de Salud Carlos III, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del portal «Funciona», en el enlace Recursos Humanos -> Mis servicios de RRHH (SIGP) -> Acceso mis servicios de RRHH -> Concurso de méritos -> Solicitudes para concurso de méritos https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html; siendo necesario para su firma certificado electrónico reconocido (DNI-e o certificado de la FNMT-RCM).

La solicitud deberá firmarse electrónicamente por lo que será necesario estar en posesión del certificado digital reconocido (DNI electrónico, certificado electrónico de persona física o de personal al servicio de las Administraciones Públicas, certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o similares).

Para solventar los problemas técnicos o incidencias que dificulten el acceso electrónico o la cumplimentación o firma electrónica de la solicitud, el empleado público podrá dirigir su consulta o incidencia al Centro de Atención a Usuarios de SIGP en el ISCIII, a la siguiente dirección de correo electrónico: CAU-SIGP@isciii.es.

En el caso de que no fuera posible resolver la incidencia comunicada se indicará el mecanismo oportuno para que la solicitud sea tramitada por los procedimientos que el órgano gestor considere más adecuados para garantizar la presentación de la solicitud en tiempo y forma.

3. Excepcionalmente, y siempre dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, podrán presentar el anexo I de solicitud en papel, a través del Registro del ISCIII o de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados públicos:

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

cve: BOE-A-2019-9159 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 145



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64321

4. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

#### PUESTOS DE TRABAJO UBICADOS EN MADRID

| CENTRO NACIONAL<br>EPIDEMIOLOGÍA | AGENCIA DE EVALUACIÓN<br>DE TECNOLOGÍAS<br>SANITARIAS | SECRETARIA GENERAL   |
|----------------------------------|---|--|
| 1265566                          | 3896719   | 1187911  |
| 1768928                          | 4468536   | 4671161  |
| 2091680                          | INSTITUTO DE  | 4671172  |
| 2241071                          | INVESTIGACIÓN DE                                      | 4671175  |
| 3242404                          | ENFERMEDADES RARAS                                    | 4671505  |
| 3573399                          |   | 4671536  |
| 3869773                          |   | 4858404  |
| 4596793                          |   | 5040837  |
| 4702937                          | 4671478   | 5040839  |
|                                  |   | 5040844  |
| TELEMEDICINA (SGSAFI)            | TELEMEDICINA (SGSAFI)                                 | SUBDIRECCIÓN DE REDES Y<br>CENTROS DE INVESTIGACIÓN<br>COOPERATIVA |
| 2358208                          | 5040826   | 4858407  |

#### PUESTOS DE TRABAJO UBICADOS EN MAJADAHONDA

| CENTRO NACIONAL DE<br>SANIDAD AMBIENTAL | CENTRO NACIONAL DE<br>MICROBIOLOGIA | SUBDIRECCIÓN G. SERVICIOS<br>APLICADOS, FORMACIÓN E<br>INVESTIGACIÓN (SGSAFI) |
|---|-------------------------------------|---|
| 2521147                                 | 5010624                             | 3481017   |
| 4853831                                 | 5040829                             | 4671335   |
| 5100147                                 |                                     | 4671556   |
|   |                                     | 4858400   |

- 5. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta y aportarlos dentro del plazo de presentación de solicitudes, y en todo caso, deberán entregar los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:
  - Anexo I: Relación de puestos de concurso.
- Anexo II: Certificado de Méritos del órgano competente en materia de gestión de personal.
- Certificado expedido por la autoridad competente de cada uno de los Centros, donde el candidato haya desempeñado los puestos de trabajo anteriores y/o presente, expresivo de las funciones realizadas.
  - Anexo III Solicitud de participación en el concurso.
  - Anexo IV: Puestos solicitados por orden de preferencia de los ofertados en el Anexo I.
- Fotocopias compulsadas de los cursos requeridos en la convocatoria y que no hayan sido certificados en el anexo II.
- 6. El Anexo II de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:
- a) Si se trata de funcionarios destinados en el ISCIII no será necesaria la entrega del anexo II, ya que éste se realizará de oficio por la Secretaría General.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64322

- b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Agencias Estatales y Organismos Autónomos,
- c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- d) La certificación de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.
- e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda.
- f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.
- g) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la servicio activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Secretaria de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas, mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, las certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio de adscripción del Cuerpo o Escala correspondiente.
- h) En el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y de Empresa.

- 7. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).
- 8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por la razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la solicitud del otro funcionario para la misma convocatoria.





Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64323

Cuarta. Baremo de méritos.

Los requisitos y méritos que se aleguen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el concurso.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Conforme a ello, la valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera. Méritos generales.

El aspirante debe alcanzar una puntuación mínima en esta fase de 18 puntos.

a) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad en el que preste servicio que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II.

cve: BOE-A-2019-9159 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 145



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64324

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de forma que el máximo de valoración de este mérito se alcance por el desempeño de puestos durante, al menos, 5 años (60 meses), distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos. Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta un máximo de 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64325

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que superen 15 horas de duración.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### d) Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 20 puntos, computándose 0,67 puntos por cada año completo de servicios.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

e) Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 10 puntos.

- e.1) El destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:
- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64326

- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

e.2) El cuidado de hijos e hijas o de familiares. El cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumplan doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64327

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañado de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en la misma localidad en la que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo (III).

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su





Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64328

defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo (III) de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

Observación genérica relativa a la acreditación de méritos:

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Fase segunda. Méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en méritos específicos una puntuación mínima de 12,5 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante 6 meses o más.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente los datos expresados en el mismo mediante certificados expedidos por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a las plazas de este concurso a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

sve: BOE-A-2019-9159 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 145



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64329

Quinta. Procedimiento de Exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previsto, deberá comunicarlo al órgano convocante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo el plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en el portal web del ISCIII (http://www.isciii.es/).

La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales.

Sexta. Comisión de valoración.

Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición además de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, estará formada por:

- La Secretaria General del Instituto de Salud Carlos III, que la preside o persona en quien delegue.
- Cuatro funcionarios, designados por la Directora del Instituto de Salud Carlos III, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración:

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten, con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito del Departamento ministerial correspondiente, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Todos los miembros de la Comisión, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64330

artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

#### Séptima. Adjudicación.

1. La comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base tercera en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
- 5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligados a comunicar la opción realizada a los Departamentos u Organismos en cuyos concursos participó, en el plazo de tres días hábiles.
- 6. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### Octava. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un período de alegaciones.

#### Novena. Resolución del concurso.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, y habrá de ser motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo y, en su caso, situación administrativa de procedencia. Su publicación servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para los organismos afectados.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 6433'

- 2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.
- 4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.
- 5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaria de Estado de la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.
- 6. Asimismo el Subsecretario del Departamento donde ha obtenido el nuevo destino, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Décima. Publicación de la Resolución del Concurso.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

#### Undécima. Recursos.

7. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, P.D. (Orden CNU/450/2019 de 12 de abril), la Directora Instituto de Salud Carlos III, Raquel Yotti Álvarez.





Martes 18 de junio de 2019 Núm. 145

Sec. II.B. Pág. 64332

| 467 CF   100 CF   1   | M/E                              |  |  | :  |   |
|--|----------------------------------|--|--|--|---|
| 4-00   Part      |                                  |  | ; 50<br>; 50<br>; 50<br>; 50<br>; 50<br>; 50   | ; 20<br>; 20<br>; 20<br>; 20<br>; 20<br>; 20<br>; 20<br>; 20   | 888 88 88   |
| 1  |                                  |  |  |  |   |
| Person   | Cursos de formación              |  | :  |  |   |
| Person   | Descripción puesto de<br>trabajo |  | Apoyo a la Dirección del<br>Historio de Instituto de Insessigación de<br>Erifernedades Raras.<br>Haras.<br>Participación en Erifermedades<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Raras.<br>Rar | Realización de informes de estalación de informes de servicionadas de servicionadas Authoritación de la minima del minima de la minima del minima de la minima del minima de | - Elaboración y difusión de immerse de valimense de contrologías sanitarias.  Refugiados ne les capacidades en de actual contrologías sumitans nuevas y/o enregentes de Arió dades internacionales en el aminto de la evaluación de l'investigados en larias.  Investigados en en evaluación de tecnologías sanitarias. |
| Perzone   Conference   Confer   | Obser-<br>aciones                |  |  |  |   |
| National   Person     | ċ                                |  |  |  |   |
| Codgo   Dernomination of Joseph   National Color   Centrol C   |                                  |  |  |  |   |
| Codgo  |                                  |  | X24  | X24  | ×23   |
| Codigo   |                                  |  |  |  |   |
| Plazas   Provincia   Provincia   Provincia   Plazas   Provincia   Plazas   Provincia   Plazas   Provincia   Plazas   Provincia   Plazas   Provincia    |                                  |  | ۶  |  | A   |
| National Coding   National C   | 9                                |  |  |  | 100   |
| Plazas Decodigo Demominación del puesto Localidad Demominación del puesto Localidad MSTUTUTO DE SALUD CARLOS II (SCIII)  1 A671478 JEFE / JEFA DE SERVICIO MADRID - REFE / JEFA DE SERVICIO MADRID - R | CE                               |  | 11.734   | 13.306   | 11.734  |
| Plazas Decodigo Demominación del puesto Localidad Demominación del puesto Localidad MSTUTUTO DE SALUD CARLOS II (SCIII)  1 A671478 JEFE / JEFA DE SERVICIO MADRID - REFE / JEFA DE SERVICIO MADRID - R | N CD                             |  |  | 5 8 8  |   |
| Plazza Codigo Denominación del puesto NSTITUTO DE SALUD CARLOS III (SCIII) NSTITUTO DE SALUD CARLOS III (SCIII) NSTITUTO DE SALUD CARLOS III (SCIII) NSTITUTO DE EVALUACIÓN M AGENCIA DE EVALUACIÓN DE REFE / JEFE / JEFE / JEFA DE SERVICIÓ NIFORM INTEG. PRODUC M 1 4468536 JEFE / JEFA DE SERVICIO M AGENCIA DE EVALUACIÓN DE REFE / JEFE / JEFA DE SERVICIO M AGENCIA DE EVALUACIÓN DE REFE / JEFE / JEFA DE SERVICIO M AGENCIA DE EVALUACIÓN DE REFE / JEFA DE SERVICIO DE REFE /  |                                  |  |  |  | ·<br>·  |
| Plazza Codigo Denominación de puesto de trabajo de trab | Provinc<br>Localida              |  | ADRID -  | ADRID -  | ADRID -   |
| Plazas Codigo Plazas 1 3896719 1 4671478 1 4468536 1 1 468536 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |                                  | NSTITUTO DE SALUD<br>CARLOS III (SCIII)<br>NNSTITUTO DE SALUD<br>CARLOS III (ISCIII)<br>NNST DE INVEST. DE<br>ENFERMEDADES RARAS | JEFE / JEFA DE SERVICIO MA<br>MACENCIA DE EVALUACION DE<br>FECN SANTARIAS  | MEEE JUEA OLE AREA DE MANGORMINTERINOS Y EVALINTEG.PRODUC  |   |
| 2 1 Plazas 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2   | Codigo                           |  | i e  |  | 4468536   |
| 3 S S  | N°<br>Plazas                     |  | -  | -  | -   |
|  | N°<br>Orden                      |  | ~  | , a  | ,<br>,<br>,<br>,  |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64333

| M/E  |                                     | :  |   | :  | <u> </u>   |
|--|-------------------------------------|--|---|--|--|
| MAX  |                                     | 2,50<br>5,00<br>7,50<br>5,00   | 5,550<br>5,000<br>5,000<br>5,000<br>5,000   | 2,2,5<br>5,00<br>5,00<br>2,50<br>2,50  | 2,250<br>2,550<br>2,550<br>2,550<br>2,550  |
| Méritos específicos  |                                     |  | 1) Titulo de Doctor en Medicina. 2) Titulo de Medico Especialista en Medicina Preventiva y Salud "Dulica". 3) Publicaciones certificas incleaxadas en Signalista en Signalista en Signalista en Signalista en Poldemiologia de entermedades cronicas na Transmishibles y sus l'actores de niesgo. 4) Participación y/o liderazgo en proyectos de investigación competitivos sobre epidemiologia de entermedades cronicas y Sistatores de nesego. 5) Experiencia en gestión de formación y docencia en gestión de formación y docencia en gestión de formación y docencia en medicina preventiva y salud pública. 6) Dominio operativo y eficaz de inglés. | 1) Titulo de Doctor en Medicina.  Natiulo de Medicor Especialista en Situlo de Medicor Especialista en Situlo de Medicor Especialista en Situlo de Medicina Preventiva y Salud Fublica.  Situlo de Medicor en Especialista en Situlo de Control de Medicor en Especialista en Situlo de Medicor en Especialista en Especialist | 1) Titulo de Doctor en Medicina. 2 Experiencia en viglancia epidemiológica 77, de enfermedades crónicas. 3) Participación en proyectos de la mivestigación de epidemiológia y seu de publicación de epidemiológia de enfermedades crónicas en potemiológia de enfermedades crónicas no transmistibles y sus factores de riesgo. 5) Experiencia en formación y docencia. 5, divanzado. 7 Experiencia en formación y docencia. 7 Experiencia en formación y descripcio de la formación y descripcio de la formación y de la formaci |
| Cursos de formación  |                                     | - Salud Publica.<br>- Endemiologia.<br>- Metodos estadísticos y diseño de<br>investigación.  | - Salud Pública.<br>- Epideminogia.<br>- Microdos sealadísticos y diseño de<br>investigadón.  | Salud Publica.<br>Epidemiologia.<br>Estadistica.   | Epidemiologia.<br>Estadistica.<br>Saud pública.<br>Paquetes informáticos para análisis<br>estadístico y epidemiológico.  |
| Descripción puesto de<br>trabajo                           |                                     | Coordinación de la vigilancia de enfermendades transmisibles en el miver nacional de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.  A Realización y supervisión de informes sobre la situación de poldemiológica de las enfermendades transmisibles enfermendades transmisibles efundancia Epidemiológica de las enfermendades en Red Nacional de Vigilandas en la Red Nacional de Vigilandas en la Red Nacional de Vigilandas en la Red Nacional de Participación en grupos de estudio de bores de cuadquier el policipa. Entripia de estudio de bores de cuadquier el carcinados de respector de la vigilancia de estacionados con la vigilancia de estacionados con la vigilancia de el acionados como de la Unión Europea. | Coordinación y análisis de vigilacidas epidemiológica de vigilacidas epidemiológica de enfermedades no transmisibles, especialmente acuto vasculares. Investigación epidemiológica en enfermedades confornas no enfermedades confornas no enfermedades enfermediológica de missibles y sus factores de enfermedades en internacionales acobre epidemiológia de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo. Sus factores de riesgo. Cestión de formación y cocación de formación y salud pública.  | Investigación, análisis epidemiciógos y vigilancia de enfermedidos en enfermedidos enfer | Investigación, análisis epideminológoro y viglancia de enfermedades cardiovasculares. Análisis epideminológoro de la bases de datos para la viglancia de la sen fermedades an enfermedades andiovasculares. Realización de estudios epidemiológocos de morbilidad y mortalidad y de tendencias mortalidad y de tendencias andiovasculares. Realización de informes de resultados y difusión a nivel macontal e infermacional. Participación en tenúncios sobre epidemiológia de anternacionales enfermedades acultorados y difusión a nivel macontal e infermacional. Participación en tenúncios especiemiológia de de metamedades especiemiológia de de miternacionales enfermedades especiemiológia de de enfermedades cardiovasculares.   |
| Obser-<br>vaciones   |                                     |  |   |  |  |
| Form.  |                                     |  |   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |  |
| Tit.<br>req.   |                                     |  |   |  |  |
| Cuerpo   |                                     | EX19   | EX24  | EX19   | EX24   |
| ADM  |                                     | ¥  | Je AE   | ¥  | Ę  |
| GR/SB  |                                     | ¥  | F.  | Ā  | 4  |
| OE   |                                     | 13.306,58  | 13.306,58   | 13.306,58  | 11.229,54  |
| § S  |                                     | 28   | 58  | 58   | 58   |
| Provincia<br>Localidad                                     |                                     | MADRID -<br>MADRID -   | MADRID -<br>MADRID  | MADRID -   | MADRID -<br>MADRID -<br>MADRID -   |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | CENTRO NACIONAL DE<br>EPIDEMIOLOGIA |  | JEFE , JEFA DE AREA DE AREA DE AREA DE AREA DE SITUACION SALUD  | DEFE / JEFA DE AREA DE<br>EPIDEMIOLOGIA APLICADA   | JEFE / JEFA DE SERVICIO DE METAMENOS DE METAMEDAGIS CARDIOVASCULARES   |
| Codigo<br>puesto   |                                     |  | 3242404   | 3869773  | 126566   |
| N°<br>Plazas   |                                     | -  | -   | -  | -  |
| N°<br>Orden  |                                     | 4  | ω   | . o  | <b>F</b>   |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64334

| M/E  |  | :   |   | 1  |
|--|--|---|---|--|
| MAX  | 2,50<br>5,00<br>5,00<br>2,50<br>2,50<br>2,50   | 7,50<br>7,50<br>5,00<br>2,50  | 7,50<br>7,50<br>5,00<br>2,50  | 7,50<br>7,50<br>5,00<br>2,50   |
| Méritos específicos  | 1) Médico especialista en Médicina Preventiva y Salud Pública o Título de doctor en Médicina. 2 Experienda en investigación en en epidemiológia ambienta len cáncer y/o dras aeriferrædades crónicas. 3 Experienda en monitorización de la notdencia yo la martalidad por cáncer, experiencia similar para la comorcia de la produciona yo la martalidad por cáncer, experiencia similar para lordicas de investigación relaboridados con el ámbito del puesto de trabajo (epidemiologia ambiental, cáncer y/o otras enfermedades crónicas). 5 Experiencia en análisis estadístico y epidemiologia y caludo Pública. 7 Conocimientos de inglés, Nivel Avanzado.  | 1) Experiencia en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el ámbito de la salud pública. 2) Experiencia en la análisis de bases de ados y en la realización de informes. 3) Experiencia en programas informáticos y estadósticos para el análisis de la información petidemiológicos. 4) Experiencia en participación de guipos estadósticos para el análisis de la información enfermiológicos y estadósticos para el análisis de la fundamición enfermiológicos de sexpertos en relación a las enfermedades fransmisibles. 5) Conocimientos de inglés. Nivel   | 1) Experiencia en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el ambito de la salud publica. 2) Experiencia en la radissible en el ambito de la salud publica. 3) Experiencia en el análisis de bases de adisos y en la realización de información en programas informáticos y estadisticos para el análisis de la información en programas informáticos y estadisticos para el análisis de la información en perioritogica y de solud publicación en participación de grupos de experiencia en participación de grupos S. D. Conocimientos de inglés. Nivel | 1) Experiencia en la vigilandia de enformendades transmisibles en el ámbito de la salud pública. Para esta en la máris de bases de didros y en la realización de informes enidemidolgosa, para el adalisis de la información per programas informaticos y se saddisticos para el adalisis de la información en programas información en programas información perferenciogica y de salud públicación en perferenciogica y de salud públicación en participación de guipos de expertos en relación a las enfermedades fransmisibles. 5) Conocimientos de ingelés, Nivel |
| Cursos de formación  | - Saud Rública.<br>- Epidemiologia.<br>- Estadística.  | - Metodología en epidemiología y salud publica Métodos estadísticos Exxel Access.   | Epidemologja.<br>Exelastica .<br>Excels.<br>- Access.   | - Epidemiologia.<br>Estadistica.<br>- Excelica.<br>- Access.   |
| Descripción puesto de trabajo                              | Participación en proyectos de investigación de adelemiología ambiental en cañocer y otras enfemendades crónicas. Redacción de artículos a mentralicos, informeras, presentaciones en el ambito de la epidemiología ambiental y su presentaciones en el ambito de la epidemiología ambiental y su relación con el cañoce y/o otras enfemendades crónicas, enfemendades carónicas, anfemendades producios en el miormación pela entración de información pela mortalidad y morbilidad en relación con exposiciones ambientales.  | - Participación en la vigilancia de enfermedades tramshisbes en el mivel central de la Red Nacional de Vigilanda Epidemilológica.  Analisis de la miromación de las bases de datos de vigilancia de la miromación de la Red Nacional de Vigilancia de la Red Nacional de Vigilancia el miromes para la Red Nacional de Vigilancia Epidemilológica.  Manejo de las bases de datos de declaros de las enfermedades de declaros de las enfermedades de declaros de las enfermedades de declaroción poligiatoria y de los sistemas de la Red Nacional de Vigilancia Epidemilológica.  "Quilancia Epidemilológica.  "Quilancia Epidemilológica.  "Calaboración en la Vigilancia de enfermedades transmisibles en la Unión Europea. | Participación en la vigilancia de enfermedades tramistibles en el nivel central de la Red Nadonal de Vigilanda Epidemiológica.  Análisis de la información de la Basa de las de la información de la la Red Nacional de Vigilancia el melinológica y realización de informes para la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.  Manejo de las bases de datos de vigilancia de declaracia Epidemiológica.  Manejo de las bases de datos de se senfermedades de declaros de las enfermedades de declaros de las enfermedades de consistencia pridemiológica.  Vigilancia Epidemiológica.  Calaboración en la vigilancia de enfermedades transmisbles enfermedades transmisbles enfermedades en la Unión Europea.                         | Participación en la vigilancia de enfermedades tramisibles en el mivel central de la Red Nadornal de Vigilanda Ejdenmisibles en el mivel central de la Red Nadornal de Vigilanda Ejdenmidógra. Análisis de la información de la Red Nadornal de Vigilancia Ejdenmiológra y realizadon de Informes para la Red Nadornal de Vigilancia Ejdenmiológra. Manejo de las bases de datos de las enfermedadess de declaración obligatoria y de los sistemas de la Red Nadornal de Vigilancia Ejdenmiológra. A Vigilancia Ejdenmiológra. A Vigilancia Ejdenmiológra.             |
| Obser-<br>vaciones   |  |   |   |  |
| Form. C  |  |   |   |  |
| req.   |  |   |   |  |
| Cuerpo   | EX24   | X 19  | EX24  | EX19   |
| ADM  | AE   | AE  | AE  | AE   |
| GR/SB  | *  | <b>¥</b>  | A21   | 4A A 2   |
| OE   | 11,229,54  | 8.171,94  | 6.880,02  | 5.859,84   |
| S Q  |  | 24  | 42  | 24   |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID - MAD | MADRID -<br>MADRID -  | MADRID .<br>MADRID .  | MADRID -   |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | INVESTIGADOR / INVESTIGADOR TITULAR DE OPIS  | JEFE / JEFA DE SECCION DE<br>SISTEMA INFORMACION<br>MICROBIOLOG.  | TECNICO / TECNICA DE I+D+I  | JEFE / JEFA DE SECCION   |
| Codigo   | 4596793  | 2241071   | 4702937   | 1768928  |
| N°<br>Plazas   |  | <del>-</del>  | -   | -  |
| N°<br>Orden  | . ω  | ີ   | 0   | <del></del>  |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64335

| ш  |  |   | •   |   |  |
|--|--|---|---|---|--|
| MAX M/E  |  |   | 10,00<br>5,00<br>2,50<br>5,00<br>2,50   | 2,50<br>7,50<br>2,50<br>2,50  |  |
| ×  | 7,50   | 2,50<br>12,50<br>5,00<br>2,50<br>2,50   |   |   | 2,50<br>5,00<br>5,00<br>5,00<br>5,00   |
| Méritos específicos  | 1) Conodmientos en la vigilancia de salud dividira y apoye en la realización de estudios epidemiológicos. 2 Experiencia en el anfalisa de bases de distos, realización de gráficos y trammento de textos. 3 Experiencia en recepción codificación, gabadon, depuración y manejo de bases distos. 4 Experiencia en el estudio de en en en el estudio de en en en estudio de en en en en en estudio de en en en en en estudio de en en en en en en en en en estudio de en   | 1) Titulo de Doctor.  De Experiencia en análisis instrumental de muestras furmanas/alimentos/ambientales.  Orono cimientos de sistemas de garanía de calidad-norma UNEIEN ISO 1702a.  A Experiencia en desarrollo de métodos de análisis.  E) Dominio operativo y eficaz de inglés. | 1) Experiencia en análisis de datos en eductos ambientales yo furmanos. 2) Experiencia en sistemas de informacion agográfica y elaboración de mapas de resgo. 3) Experiencia en evaluación de resgo. 4) Dominio operativo y efecar de ingles. 5) Experiencia en la utilización de rego. 6) Experiencia en la utilización de rego. 7) Experiencia en la utilización de rego. 8) Experiencia en la utilización de rego. 9) Experiencia en la utilización de rego. | 1) Titulo de Dochor.  2) Experiencia en ensayos biológicos y/o 2) Experiencia en ensayos biológicos y/o 2) Experiencia en telcindas de anfalisia.  3) Experiencia en telcindas de anfalisia.  4) Experiencia en telcindas de anfalisia.  5) Experiencia en telcindas compelea.  5) Experiencia en la ultifazión de herramientas ofimáticas nivel usuario. | 1) Titulo de Doctoria en Clencias instanciares avon la biomedicina instanciares avon la biomedicina desconada en la conditiona de specialista en Microbiogia y Distantiona en la coordinación de laborations de seriologia, con envío de laborations de seriologia, con envío de Sistema Nacional de Salud y en la seriologia, en envistas en virología, y en lemendades infecciosas. Po biolicaciones en revistas en virología, y en fermedades infecciosas. Po Participación de proyectos nacionales en infermacionales en proyectos nacionales en infermacionales en infermacionales.  |
| Cursos de formación  | Metodologia en epidemiologia y estadética. Word: - Excel Access.   | - Técnicas analíticas en muestras complejas de complejas l'acturas instrumentales Desarrollos de médocis analíticos Cursos de aseguramiento de seguramiento acidaci. Norma UNE-EN ISO 17025.  | Analisis de datos. Sistemas de información geográfica. Análisis estadisticos. Aplicaciones informáticas para análisis de datos.   | - Evaluación de riesgo en Sanidad<br>Ambienta<br>- Fornicas analíticas.<br>- Franças oblodigos.<br>- Fornicas moleculares para su<br>aplicación en desamblo de<br>biomarcadores.  | Equipamientos de Laboratorios<br>Parológicos, estratégica<br>Parológicos estratégica<br>Boardicado Parogenos P. 3.<br>- Calidad de los laboratorios.   |
| Descripción puesto de trabajo                              | Participación en la vigilancia de enfermendades tramsilables en el mivel central de la Red Nacional de Vigilancia Epicemológica.  de Vigilancia Epicemológica.  Manejo de las bases de datos de las rememdades de des rememdades de des ser fememdades de des ser fememdades de la Red Nacional de Vigilancia de el fememdades de la momenta so intigración de la Red Nacional de Vigilancia de el fememdades de la momenta de la vigilancia de enfermedades de la vigilancia de enfermedades en la vigilancia de celtudos de la vigilancia de enfermedades en la vigilancia de enfermedades transmisibles. | - Responsible de laboratorio de aralalisis de muestras ambientales V/o humanas.   | Responsable en análisis de datos en estudos ambientales y/o humanos, sistemas de información geográfica y elaboración de mapas de riesgo.   | Responsable de ensayos en muestras ambientalaes y/o humanas y de ev/aluación de riesgo.   | Coordinación del área de<br>Desarrollo validación de<br>Enegarollo validación de<br>diagnástiv procedios de<br>diagnástiva de<br>diagnástiva<br>diagnástiva<br>diagnástiva<br>diagnástiva<br>dia |
| Obser-<br>vaciones   |  |   |   |   |  |
| Form. C  |  |   | 1   |   |  |
| Tit.   | 2150<br>2160<br>2260<br>2260   | 1   | 1   |   |  |
| Cuerpo   | EX.19  | EX23  | EX27  | EX27  | EX24   |
| ADM G  | AE E   | AE :  | AE E  | A A   | П  |
| GR/SB A  | A2   | <b>A</b>  | Ą   | Α1  | ¥  |
| 9  | . ω  |   |   |   |  |
| 뜅  | 5.473,58   | 8.171,94  | 6.880,02  | 6.880,02  | 14.503,16  |
| > 0  |  | . 4   | . 4   |   |  |
| ≥ G  | 50   | 24  | 24  | 42  |  |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID -   | MADRID -  | MADRID -  | MADRID -  | MADRID -   |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | ESPECIALISTA I+D+I CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL  | JEFE / JEFA DE SECCION DE<br>DOSIMETRIA Y<br>RADIOCONTAMINACION   | TECNICO / TECNICA DE 1-D+1  | TECNICO / TECNICA DE 1+D+1 CENTRO NACIONAL DE   | ш  |
| Codigo<br>puesto   | 3573399  | 2521147   | 4853831   | 5100147   | 5040829  |
| N°<br>Plazas   | -  | ₹   | -   | -   | -  |
| N°   | 12   | 8   | 4   | ť   | 9  |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64336

| X M/E  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| MAX  | 2,00   | 7,50   | 5,00   |
| Méritos específicos  | 1) Experiencia en gestión y organización de recepción de muestras biológicas de clase A y B.  2. Experiencia en gestión de seroteca para muestras microbiológicas.  3. Conordimiento y alciación de UNE-EN 1920 9001, UNE-EN 1920 19601, UNE-EN 1920 1960 1960 1960 1960 1960 1960 1960 196         | Le xepreirenta en transtración de axpedientes y documentación de axpedientes y documentación de acader económico y administrativo, documentos contables y memorias de gastos.  2. Experiencia en el seguimiento de convenios, encomiendas de gestión, contratos y otros negocios jurídicos.  3. Experiencia en talea de apolyo y transituación administrativa relacionada con la esestión de recursos humanos.  4. Experiencia en el manejo de porgamas informaticos de gestión.  5. Experiencia en el manejo de bases de des sections de la estado de acertarsos humanos.  6. Experiencia en en manejo de bases de des sections de la estado de certarsos humanos de personanas de sections de section de section de la estado de la estado de section de la estado de | 1) Experiencia en gestión de Recursos Humanos. 2) Experiencia en planificación y ganización del Trababo. 3) Experiencia en gestión de servicios de RRH en Sistema integrado de Gestión de Personal SiGP. 4) Experiencia en dirección de equipos de Irababo. 5) Experiencia en dirección de equipos de Irababo. 5) Experiencia en dirección de ala elaboración y difusión de manuales o la elaboración y difusión de manuales o lo Cionoca para mejora de procesos. 6) Comordientos de inglés. Nivel  |
| Cursos de formación  | Funcionamiento de l'aboratorio de invel 3 y manejo de los patògenos de dase 3.  - Seguridado y sauda el laboratorio.  - Reguridado y sauda el laboratorio.  - Manejo a varizado en programas de gestión de em estras biológicas  OPENLAB/GIPI.  - La enfirmedad por Virus Ebola y directorio y funciona de construiro.  - La enfirmedad por Virus Ebola y activirus causantes de alenta senitaria. | - Recursos Humanos.<br>Gestión presupuestaria.<br>- Gestión conventos.<br>- Gestión económica.   | - Sistema integrado de Cestión de<br>Personal (SIGP)<br>- Ley de contratos del Sector Público.   |
| Descripción puesto de trabajo                              | Apoyo al jefe de servicio en : gestoriy organización de recepción de muestras biológicas de dase A y B   | Aproy a la gestific económica y administrativa de la Escuela la Cirabajo y la Escuela Nacional de Sandicina en el Sandicina de Madicina en el Sandicina de Madicina en el Sandicio y gestión de Sondinación y gestión de propuestas docerties.  Trantación de expedientes administrativos y económicos.  Trantación de expedientes administrativos y propuestas de pago de las económicos.  Trantación de des docerties, el conómicos.  Colaboración en la elaboración de las entrejos de altricipos de caja fija (propuestas el anticipos de caja fija (propuestas la disporación en la elaboración en la confessión en la correspondientes a plicacion es informáticas.  | Organización y gestión de las achidades implicadas en la gestión administrativa del conjunto del personal del instituto, incluyendo entre otras: la gestión de procedimentos de selección y provisión de puestos, adecuación de las relaciones de puestos de trabajo, retribuciones, segundad y previsión social, recursos administrativos y demandas administrativos y demandas administrativos y previsión social, recursos administrativos y presta a punto de la información y datos en enteria de Recursos anteria de Recursos requerdos en los programas y aplicaciones de la Administración de la información y datos requerdos en los programas y aplicaciones de la Administración de Salud Carlos III.   |
| Obser-<br>vaciones   |  | 뷮  |  |
| Form. C  |  | -  |  |
| Tit. F   |  |  | ·  |
| Cuerpo   | EX24   | EX19   | EX24   |
| ADM O  | AE   | - E - E - E - E - E - E - E - E - E - E  | A A  |
| GR/SB A  | 454<br>454   | V 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4  | 4  |
| Ğ  | 25   | . 46   |  |
| G  | 6.880,02   | 5.859,84   | 14.503,16  |
| CD (A)   |  |  | 28.  |
|  |  |  |  |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID -<br>MADRID -   | WADRID WADRID  | MADRID - MAD |
|  |  | 33   | 2 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5  |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | TECNICO / TECNICA DE I-D+I   | JEFE / JEFA DE SECCION   | JEFE / JEFA DE AREA  |
| Codigo<br>puesto   | 5010624  | 504 082 6  | 5040844  |
| N°<br>Plazas   | -  | -  | E  |
| N°<br>Orden  | 24   | <u>&amp;</u>   | . o  |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64337

| M/E  |  | •  | <u> </u>  |
|--|--|--|---|
| MAX  | 200 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20  | 5,00   | 2,50<br>7,50<br>5,00<br>5,00  |
| Méritos específicos  | 1 Triluio de Licenciado (a. Triluio de l'Induido de l'Induido de Induido Induido de Induido de Induido Induido de Induido de Induido Induido Induido de Induido Induido de Induido Induido de Induido Induido Induido de Induido Indui | 1) Licenciado/a o Graduado/a Ciencias Químicas dos destados es estados | 1) Titulación relacionada con la Monedicina de Adquisiciones prameria l'implie de laboratorios de Adquisiciones prameria l'implie de laboratorios de investigación blomédica. O Sestifico documental utilizando tecnología Sharepoint. P Appenencia en la tramitación de expedientes de contratación de expedientes de contratación de antiportativa de la presión de compas y seguimiento de gastos derivados de la ejecución de compaso y seguimiento de gastos derivados de la ejecución de obienes.   |
| Cursos de formación  | Configuración y gestión Plateforma LAPI (minux Abache MySQL y PHP) Clessegurid act Heramientas CNACSES (Microsoft PowerStell Sharepoint: construcción y administración de portales.  | - Gestion de residuos - Formación y Consultoría medioambiental - Gestion de contratos - Prevención de riesgos laborales.   | Logistica y Compras. Provenzión de Releggos Laborales. Gestión de expedientes de<br>Contralación administrativa. Manipulación de Mercancias   |
| Descripción puesto de<br>trabajo                           | r Responsable de puesta en concloro de aplantaciones. Aduministración de lapidarciones. Aduministración de lapidarciones. Definición y elaboración de Directónico. De la procedimientos operativos para la gestifición es revioles TIC, para la Configuración y administración de lisistema anhivinus centralizado. Configuración y administración de distema anhivinus centralizado. Cestión de incidentes de Cherseguiridad. To seguiridad ha casa de servicios TIC según las configuración de normativa de Laboración de normativa de Laboración de calcar personal de sequiridad para la proteción de defacto de sequiridad para la proteción de defacto de defactor de desendiros y qualitación de la procedimiento de personal investigación mentos del priegos de prescripciones servicios y productos TIC, en el ambito de la investigación en Salud. Investigación de servicios Y productos TIC, en el ambito de la investigación de servicios Y productos Y producto | Cestión de contratos de servicios y sumínistos asociados a la gestión de los restións de la gestión de los restións de la gestión de contratos de citorios y electricos y elec | Organización y planificación de la gestinó de la gestinó de largestinó de largestinó de largestinó de largestinón de largestinón de largestinós la manera y distribución de los productos del almaden de la gestinó de targes de la Unidad de compras: negociación con provedores de precios uniformes para el Centro y translación de la gestinó de traces de compras este de compras de informes. |
| Obser-<br>vaciones   |  |  |   |
| Form. Obserred.  |  |  |   |
| Tit.<br>req.   |  |  |   |
| Cuerpo   | EX19   | EX24   | EX24  |
| ADM  | AE   | A3   | AE  |
| GR/SB  | 42 A   | ¥  | A A   |
| CE   | 11.734,10  | 11.734,10  | 11,229,54   |
| C N <  |  | 5 9 2  | 56  |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID -   | MADRID -   | MADRID -  |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | PROGRAMAS  | DIRECTORA DIRECTORA DE PROGRAMA  | JEFE / JEFA DE SERVICIO   |
| Codigo   | 4671505  | 4888404  | 5040837   |
| N°<br>Plazas   | -  | -  | -   |
| N°<br>Orden  | 500  | 2  | 22  |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64338

| M/E  |  |      |  |   | :   | :  |
|--|--|------|--|---|---|--|
| MAX  | 5,00   | 5,00 | 5,00   | 2,50  | 12,50<br>6,25<br>6,25   | 7,50<br>7,50<br>5,00<br>5,00   |
| Méritos específicos  | 1) Certificación en sistemas de seguridad basacos en tercnología Fornitze. Forticade. Portivoso, es centrología Fornitze. Forticade. Portivos. Fortilivanager, Fortilivanalyzer. 2 Experiencia en diseño, administración y gestión de incidencias de redes con fortilogía positión de incidencias de redes con fortilogía (Calaryst. Nexa sy Wineless, Controller) y sistemas de controller) y sistemas de sistemas de sistemas de manuración Broade VDX. 3 Experiencia en administración de sistemas en entron Microsoft (Mindows Server 20/12016, Direction activo. 4) Experiencia en administración de Erierprise Unix Servidor vela Aplache. Erierprise Unix Servidor vela Aplache. Vividify, MySQL y PosegirosOL. |      | 1) Posesión de titulación superior relacionadas on linformática de la confidencia en la gestión de proyectos 5 Experiencia en la gestión de proyectos 1C para la gestión y análisis de proyectos en minestrateones microbiologicas y ambientaleones microbiologicas y ambientaleones microbiologicas y ambientaleones microbiologicas y 3 Experiencia en el diseño, desarrollo implantación y mantenimiento de proyectos 1C posteriencia en el diseño, desarrollo de sistemas reaconales de vigilancia espideminológica. |   | 1) Experiencia en gestión de subvenciores.  1. Experiencia en la utilizado de control en la remientas of máticas in vel usuario.  2. Experiencia en herramientas de gestión presupuestaria de la IGAE (Sorolla y/o Sorolla 2).  | 1) Experiencia en expedientes de conclusación de ministrativa. 2) Experiencia en transitación de serviciente de pestión de pestión de concinio-salunistrativa. 3) Experiencia en manejo de aplicaciones o su superientes de la CAE, especificas para la gestión de expedientes de la CAE, especificas para la gestión de expedientes de la gestión de expedientes de la defendada de accionómica servición de activito y de documentación digital. |
| Cursos de formación  | - Microsoft Active Directory Interconsion de Redes IP y Seguridad Seguridad en la red Internet Redes Inalámbricas.   |      | Dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información carrollo de sistemas de información es PHP y Java.     Programación en PHP y Java.     Accesibilidad web.  |   | Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).     Subvenciones (BDNS).     Zubvenciones en Sórolla y/o Sórolla     Zubvenciones en Sórolla y/o Sórolla | - Ley de contratos en el sector público.<br>- Gestión administrativa.<br>- Excel.  |
| Descripción puesto de<br>trabajo                           | Gestion de proyectos de impatración de comunicaciones, sistemas y aplicaciones. Diseno, supervisión y administración de la diministración de la infraestructura de comunicaciones y sistemas informáticos de l'estimas informáticos de l'estimas informáticos de seguridad. Implantación de políticas de seguridad. Persorpiciones Técnicas.   |      | Gestión de proyectos de desarrollo informatico en el ambito de la investigación ciertifica a linvestigación ciertifica la investigación ciertifica la investigación ciertifica de la conformación de Sistema de Información de Resemblo desarrollo de prodemiológica y microbiológica y microbiológica y conformación en los sistemas en información en los sistemas en información en las familios de las frinte mediadres Rairas y Biobarros.  | Conditionation of easimple of | Gestión económica y presupuestana de expedientes de concesión de subvenciones en herramentas de gestión presupuestana de al IGAE. (Sonola Presupuestana de la IGAE. Transmisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.                                     | Tranitación y seguimento de expedientes de contratación administrativa.  |
| Obser-<br>vaciones   |  |      |  |   |   | 1  |
| Form.  |  |      |  |   |   | 1  |
| Tit.<br>req.   |  |      | 1  |   | 1   | 1  |
| Cuerpo   | EX24   |      | EX23   |   | EX11  | EX11   |
| ADM 0  | AE   |      | AE   |   | AE .  | AE   |
| GR/SB  | A A 2  |      | A A 2  |   | 4 <u>8</u>  | 4 A 2  |
| B  | 11 229,54  |      | 8.171,94   |   | 5.859,84  | 5.859,84   |
| S &  | . 56   |      | 24   |   | 24  | 24   |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID - MADRID  |      | MADRID -   |   | MADRID -  | MADRID -   |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | JEFE / JEFA DE SERVICIO  |      | JEFE / JEFA DE SECCION DE<br>DOCUMENTACION<br>CIENTIFICA   |   | JEFE / JEFA DE SECCION  | JEFE / JEFA DE SECCION DE<br>CONTRATACION  |
| Codigo<br>puesto   | 5040839  |      | 1187911  |   | 4671172   | 4671175  |
| N°<br>Plazas   | -  |      | -  |   | -   | -  |
| N°<br>Orden  | 23   |      | 24   |   |   | 56   |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64339

| M/E  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| MAX  | 12,50<br>5,00<br>7,50  | 2,50<br>5,00<br>7,50<br>2,50<br>2,50   | 2,50<br>5,00<br>2,50<br>2,50<br>2,50   | 2,50<br>7,50<br>5,00<br>2,50<br>2,50   |
| Méritos específicos  |  | Dicotro en Impeliei de de Telecomunicaciones Es Experiencia en dirección y organización de Unidades de Investigación y equipos en Unidades de Investigación y equipos en Versigados en Telemedición y estalude en Organismos Públicos de Investigación, en Hexpitales y en Centro de Investigación, en Hexpitales y en Centro de Investigación, en Experiencia en la dirección, gestifin y Experiencia en la dirección, gestifin y estalución de participado en Settemas, accordinación y palinificación de sistemas, tecnologias, servicios y aplicaciones TIC en Salud orientados a la Invovación y con especial incidencia en luso de estandares y en la interporabilidad.  4) Producción centifica relacionada con especial incidencia en luso de estandares y el Incidención centifica relacionada con Significación centifica relacionada con Significación en Comiléa Tecnicos en Caronies en Comiléa Tecnicos o Personal en formación de becarios o personal en formación. | 1) Titulo de Doctoria en ciencias Decondaca von la bomedicina de Doctoria con la comerción de de Setropa de la comerción de de Setropa de la comerción de de Setropa de la comerción de desentación de la Experiencia en pestido administrativa de Publicos y en seguinmento acomercio de publicos y en seguinmento de Organismos Publicos y en seguinmento de comerción de Desentación de la Experiencia en forganismos Publicos y en seguinmento de la Pica de la Pica de la Cardia de la formación de becarios o personal en formación de de Cardia de la Itamistición de convenios y encomientada en Organismos y encomientada en Organismos y encomientada en Organismos Publicos de Investigación.  7) Conocientados de indes. Nivel Avanzado. | 1) Titulo de Doctoria en ciencias 2) Experiencia en diedocidad se de la biomedician 2) Experiencia en diedocido de servicios 3) Experiencia en diedocido de servicios 4) Experiencia en diedocido de servicios 5) Experiencia en de la publicacione de linvestigación. 5) Publicaciones científicas en revistas y 1) Publicaciones científicas en existas y 1) Proticacion como investigador principal 6) Participador como investigador |
| Cursos de formación  | Aplicaciones informáticas contables y presupuestarias de la IGAE. Contabilidad. Gestión financiera.  | - Telemoedidna<br>Estandares TIC en salud.<br>Big Data<br>- Evaluadón Intervendones.   | Gestion de proyectos nacionales. Caracterista (Ley 4000 15). Apriventos (Ley 4000 15). Prostigación con la gestion de la investigación contratos del Sector público. Ley de contratos del Sector público.  | PCR cuantitativa Secuenticación masiva Homologación de la formación para categorias B y C, segun Disposición rategorias B y C, segun Disposición (20 1/20/6).  |
| Descripción puesto de<br>trabajo                           | Gestion y ordenación de los ingresos de organismo y su registro en las aplicaciones so de organismo y su registro en las aplicaciones contradas a efectiones. Seguimiento y control de la elecución presupuestaria de aquellos gastos que se financian con recursos alpora de la morcian cuentos a para el cuentos a para el cuento de informes, declaración de informes, declaración de informes, declaración de y estadísticas que trabicionadas con su puesto de trabicionadas con su puesto de trabición de de contabilidad. | Organización dirección y coordinación de las actividades de la Unidad de linección y Unidad de la receipación en Telemedicina y esalud, accordinación de los recursos humanos y maeritales adscritos a humanos y maeritales adscritos a humanos y maeritales adscritos en la Unidad de Investigación en Telemedicina y salud de la Unidad de Investigación en Telemedicina y salud de las actividades de la Unidad.  | Promoción, coordinación y gestion de las advisadas en introductas en la investigación intrativida y extramural del organismo.  | Organización, dirección y condinación de las actividades la condinación de las actividades la revisión diagnóstico el mestigación del Area de l'inidades Centrales l'entifico-fecturas l'entifico-fecturas l'entifico-fecturas condinación de las recursos condinación de las recursos establicas de l'Areas l'initianas adestritos al Areas l'initianas adestritos al Areas l'ambito nación y distinación en el al franción y distinación en el al franción y distinación en el desempería.   |
| Obser-<br>vaciones   |  |  |  |  |
| Form. (  |  |  |  | ·<br>·   |
| Tit.   |  |  |  |  |
| Cuerpo   | EX11   | EX24   | EX24   | EX24   |
| ADM  | AE.  | AE B   | AE .   | A3   |
| GR/SB  | 4 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A  | A .  | FA.  | 4  |
| GE   | 5,859,84   | 14,503,16  | 14,503,16  | 14,503,16  |
| § G  | 24   | 58   | - 58   | - 28   |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID -<br>MADRID -   | MADRID -   | MADRID -   | MADRID -   |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | GESTION DE RECURSOS GESTION DE RECURSOS S.G. SERV. APLICADOS, FORMACIE INVESTIG.   | EDAD   | IVEE JETA DE AREA DE<br>COORDINACION DE<br>INVESTIGACION CENTIFICA   | JEFE / JEFA DE AREA  |
| Codigo<br>puesto   | 4671536  | 2368208  | 4671566  | 4858400  |
| N°<br>Plazas   | -  | -  | -  | -  |
| N°<br>Orden  | 27   | 58   | 50   | 30   |



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64340

| M/E  | 1   |  |   |
|--|---|--|---|
| MAX  | 2,50<br>5,00<br>5,00<br>7,50<br>2,50  | 5,00<br>5,00<br>5,00<br>5,00   | 2,50<br>7,50<br>5,00<br>2,50  |
| Méritos específicos  | 1) Titulo de Licenciado Grado en Ciencias Banneficias. 2) Experiencia de tramitación de persolución en expedientes de gestión de investigación y de otros expedientes administrativos de cursos expedientes administrativos de entres y unidades de Organismos Públicos de Investigación en participación en tribunales calificadores de processos de Investigación.  Experiencia en los processos de Certificación bejo la Norma ORE INSO 1907:2015.  Experiencia informática en manejo de passes de datos gaficos, tratamiento de textos y realización de informatica en manejo de bases de datos gaficos, tratamiento de letxos y realización de informes. |  | Tittu de L'endadola o Graduadola en Derecho de L'endadola en Derecho de L'endadola en Germania de la Straferica en el seguimento y control de la actividad dentifica y económica de los conocicios publicos de invesigación. As seguimiento es porte en la gestión y seguimiento el en ydas y comendos en procedimentos e de ayudas y comendos en procedimentos e de gestión el control de subvenciones y y devida confinadadas con fondos y Comunitarios en malenta de comunicación y pudras cofinadadas con fondos y Comunitarios en malenta de comunicación y publicidad.  El El El El Comunitarios en alaboración de informes de El El El El Comunitarios en gestión de la investigación biomedica.   |
| Cursos de formación  | Sistema de Gestión de la Caldad basado UNE EN ISO 9001;2015   | Reglamento Europeo de Protección de Cabolación de Cabolaci | - Dirección y gestán de la I+D+I en Chanacas de la Salad. Conventos de la Salad. Conventos de la Salad. Conventos de la Ley August, de Régimen Jurídico del Sestor Público Habilidades de comunicación y gestionidades de comunicación y 1 ablas dinámicas y macros en Excel.   |
| Descripción puesto de<br>trabajo                           | Participación en la elaboración, temitacón, valoración y de procesos eseguimiento de procesos eseguimiento de procesos esecutivos y de provisión de personal laboral y funcionano. Regización de informes propios del Area de Coordinación de la mestigación (Acido) en programa de acidad del Area de Coordinación de la mestigación (Acido). Participación en programa de acido en la mestigación (Acido). Seguimiento de la provectos y convenios en el sistema informático del ACi.   | adoption of gestion y additional designation of a control of the c | Gestrikn y seguinient o de la certivad de desarrollada horista el mestigación los entros de limestigación los entros de limestigación los entros de la constanta de la comparación publicada de la comparación de individuados en el almbito de las judicios en el almbito de las judicios en el almbito de las comparacións en el almbito de las comparacións en el almbito de las comparacións en el almbito de la comparación y publicidad en la gestión de Fondos Comunitarios profision de Fondos Comunitarios funcion de la comparación del Fondos el director del Seguiniento del presupuesto describilidados del presupuesto seguiniento del presupuesto el presupuesto del promovidos desade la tramitación de pormovidos desade la sumisistativos |
| Obser-<br>vaciones   |   | NI.  |   |
| Form.  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |  |   |
| Tit.<br>req.   |   | A001   |   |
| Cuerpo   | EX23  | EX27   | EX24  |
| ADM (  | AE .  | #<br>#   | Y3.   |
| GR/SB  | A   | A  | PA A1   |
| OE   | 11.734.10   | 11.229,54  | 11.734.10   |
| S S  | 56  | 82   | 58  |
| Provincia<br>Localidad                                     | MADRID -  | MADRID<br>MADRID   | WADRID -  |
| Centro directivo-<br>Denominación del puesto<br>de trabajo | DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA  | INVESTIGADORA TITULAR DE DIAS STIGADORA TITULAR DE DIAS S.G. REDES Y CENTROS INVESTIGADORATIVA   | DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA  |
| Codigo<br>puesto   | 348 1017  | 4671335  | 4850407   |
| N⁰<br>Plazas   | -   | <del>-</del>   | -   |
| N°<br>Orden  | 33.   | 35   | 88  |





Núm. 145 Martes 18 de junio de 2019

Pág. 64341 Sec. II.B.

- EX24: EX23-PERSONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 3084

- EX45: EX124CH STATUTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

- EX15: EX124CH STATUTO SECTOR SECTOR SECTOR TRANSPORTE AEREO Y

- EX15: EX124CH STATUTO SECTOR SECTOR SECTOR TRANSPORTE AEREO Y

- EX124CH STATUTO SECTOR SECTOR SECTOR SECTOR SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTOR SANIDAD. NO AFECTOR SANIDAD. NO AFECTOR AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTOR AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTOR AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

CUERPOS O ESCALAS:

• AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO • A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL

TIT ULACIONES:

\* 2150: AYUDANTE TECNICO SANITARIO \* 2260: PRÁCTICANTE \* 2260: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA \* A001: DOCTOR

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:





Núm. 145 Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64342

#### ANEXO II

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES. INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Don/Doña: CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

| 1. DATOS PERSONALES  |               |                 |                      |  |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
|--|---------------|-----------------|----------------------|--|--|-------------------|----------|-------------------|---------------|---------|--------|-------|
| Apellidos y Nombre:  |               |                 |                      |  |  |                   | D.N.I.:  |                   |               |         |        |       |
| Cuerpo o Escala:   |               |                 |                      |  |  | Grupo             | : N.R.F  | P.:               |               |         |        |       |
| Administración a la que<br>(1)   | pertenece:    | Titulaciones    | Académic             | cas: (2)   |  | 1                 |          |                   |               |         |        |       |
| SITUACIÓN ADMINISTRA   | ATIVA         |                 |                      |  |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
| Servicio Activo Servicios Especiales   |               |                 | _                    | rvicios otras A<br>ha traslado:  | vicios otras AA.PP. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión: |                   |          |                   | 1             |         |        |       |
| Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo:             |               |                 |                      | Excedencia para el cuidado de familiares, artículo 29.4. Ley 30/84:  Toma posesión último destino definitivo.: fecha cese servicio activo: (3) |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
| Otras situaciones:   |               |                 |                      |  |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
| 3.1. DESTINO DEFINITIVO<br>Ministerio/Secretaría de<br>Denominación del Puesto | Estado, Org   | anismo, Delega  | ación o Dir          | ección Perifé  | erica, Com   | unidad Autó       | noma, Co | rporac            | ción Local:   |         |        |       |
| Municipio:   |               |                 |                      | Fecha to   | oma pose:  | sión:             |          |                   | Nivel o       | del Pue | esto:  |       |
| 3.2. DESTINO PROVISION  a) Comisión de Servicio                                |               | Denominació     | on del Pues          | sto:   |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
| Municipio:   | •             |                 | Fecha toma posesión: |  |  | Nivel del Puesto: |          |                   |               |         |        |       |
| b) Reingreso con caráct  | er provision  | nal en: (6)     | Т                    |  |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
| Municipio:   |               | ·               |                      | toma posesió   | n:   |                   |          | Nivel del Puesto: |               |         |        |       |
| a) Supuestos previstos e   | o remoción o  |                 | . ing. y Pro         | _  | ıpresión d   | el puesto         |          |                   |               |         |        |       |
| MÉRITOS (7)  |               |                 |                      |  |  |                   |          |                   |               |         |        |       |
| 4.1. Grado Personal:   |               |                 |                      | Fecha con  | nsolidació   | n: (()            |          |                   |               |         |        |       |
| 2. Puestos desempeñado   | os excluido e | el destino actu | al: <b>(</b> 9)      |  | _  |                   | _        |                   |               |         | Tiempo |       |
| Denominación   | Subd.         | Gral. o Unidad  | d Asimilada          | а  | Centro D   | irectivo          |          | N                 | livel C.D. (A | Años,   | Meses, | Días) |
|  |               |                 |                      | į  |  |                   |          | ī 🗆               |               |         |        |       |





Núm. 145 Martes 18 de junio de 2019 Sec. II.B. Pág. 64343

| )                                    | (  | Centro                     |                    |                 |           |
|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------------|-----------------|-----------|
|                                      |  |                            |                    |                 |           |
| plazo de presentación de in:         | ervicios reconocidos en la Administración del Estancias.             | stado, Autonómica o Local, | hasta la fe        | echa de finaliz | ación del |
| Convocatoria.  Admón.                | Cuerpo o Escala  | Grupo                      | Años               | Meses           | Días      |
|                                      |  |                            |                    |                 |           |
|                                      | Total año  | s de servicios: (10)       |                    |                 |           |
|                                      |  |                            |                    |                 |           |
| CERTIFICACIÓN que expido<br>de fecha | o a petición del interesado y para que surta efecto<br>( B.O.E. de ) |                            | oor<br>echa, firma | y sello)        |           |
|                                      | (B.O.E. de   |                            |                    | y sello)        |           |
| de fecha                             | (B.O.E. de   |                            |                    | y sello)        |           |
| de fecha                             | (B.O.E. de   |                            |                    | y sello)        |           |
| de fecha                             | (B.O.E. de   |                            |                    | y sello)        |           |

(Firma y Sello)





Núm. 145 Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64344

#### **INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado.
  - A Autonómica.
  - L Local.
  - S Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art.63 a y b del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo.
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 145 Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64345

#### **ANEXO III**

| Solicitud de participación en el concu<br>convocados por Resolución de                      | rso para la provisi   |                               | de tral<br>).E. nº |                       | Instituto de S<br>) | alud Carlos III,       |  |
|---|-----------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|--|
| Nº REGISTRO PERSONAL D.N.I.   |                       | CUERPO                        | O O ESC            | ^ΔΙΔ                  |                     | GRUPO                  |  |
| N- REGISTRO I ENSOVAL   | D.IVII.               | COLINI                        | 0 0 130            |                       |                     | CILOT O                |  |
| DATOS PERSONALES  |                       |                               |                    |                       |                     |                        |  |
| PRIMER APELLIDO   | SEGUNI                | OO APELLIDO                   |                    |                       | NOMBRE              |                        |  |
| Description CALLETON ATA VANDAUGUS  |                       | NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDA     |                    | OCALIDAD              |                     |                        |  |
| Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO  | СР                    | NACION/PROVI                  | NCIA/L             | OCALIDAD              | TELEF. CON PREI     | FIJO                   |  |
|   |                       |                               |                    |                       |                     |                        |  |
| DISCAPACIDAD SI ( ) NO(   | )                     | MÉRITOS REF                   | FRIDOS             | S A LA CONCI          | LIACIÓN DE LA VII   | DA PERSONAL            |  |
|   | ,                     |                               |                    | FAMILIAR Y            |                     |                        |  |
| Tipo de discapacidad:   |                       | Certificado de destino previo |                    | ón del<br>uncionario  | Cuidado de hijos    | Cuidado de un familiar |  |
| Tipo de discapacidad.   |                       | del cónyuge                   | 00101              | uncionano             |                     | Tarriniar              |  |
| Adaptación precisa:   |                       | SI NO                         | SI 🗌               | NO 🗌                  | SI NO               | SI 🗌 NO 🗌              |  |
| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL   |                       | 1                             |                    |                       |                     |                        |  |
| ACTIVO ( )     a. DESTINO DEFINITIVO     b. COMISION DE SERVICIO     c. DESTINO PROVISIONAL |                       | 3. SERV                       | VICIO EI           | A VOLUNTA<br>N CC.AA. | RIA 🗌               |                        |  |
| DESTINO ACTUAL  |                       | •                             |                    |                       |                     |                        |  |
| MINISTERIO, ORGANISMO O AUTON   | IOMIA                 | PROV                          | INCIA              |                       | LOC                 | CALIDAD                |  |
|   |                       |                               |                    |                       |                     |                        |  |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA   |                       | UNIDAD                        |                    |                       |                     |                        |  |
|   |                       |                               |                    |                       |                     |                        |  |
| DESTINO DE ORIGEN (Caso de Excedencia   | o si el destino actua | l no es el de orige           | en)                |                       |                     |                        |  |
| MINISTERIO, ORGANISMO O AUTON   | IOMIA                 | PROVI                         | INCIA              |                       | LOC                 | CALIDAD                |  |
|   |                       |                               |                    |                       |                     |                        |  |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE (   | OCUPA                 |                               |                    | UNIDAI                | D                   |                        |  |
|   |                       |                               |                    |                       |                     |                        |  |





Núm. 145

Martes 18 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 64346

#### **ANEXO IV**

#### Destinos especificados por orden de preferencia

| Orden de<br>Preferencia | Nº orden<br>Convocatoria | Puesto de trabajo | Grupo | Nivel | Complemento<br>Específico | Localidad |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|-------|-------|---------------------------|-----------|
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |
|                         |                          |                   |       |       |                           |           |

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X